



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE VIÑA DEL MAR
77316005635**

**SOC COMERCIALIZADORA ANDROMEDA LIMITADA
78.180.380-4
plaza vergara #122 VINA DEL MAR, vina del mar
FABRICACION DE PAN, PRODUCTOS DE PASTELERIA,
ALMACEN, ASESORIAS**

**AUTORIZA A EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.**

VIÑA DEL MAR, 17/05/2016

RES. EX. N° 77316058120 /

VISTOS: 1) La solicitud de fecha 11 de Abril de 2016, presentada por FAVIOLA DEL CARMEN OLFOS VARGAS, RUT 15.095.702-8, en representación de la sociedad individualizada en la referencia, mediante la cual solicita autorización para emitir boletas por medio de máquina registradora, en su establecimiento ubicado en, Plaza Vergara N° 122, Local 1, Viña del Mar.

MARCA: TOWA
MODELO: AL-400
N° DE SERIE: 7098050
N° FISCAL: 170472
CAJA: N° 01
RES. DN AUTORIZA: 4543, 17.11.2010

CONSIDERANDO: 2) Que, según consta en certificado emitido por CRIMASEROS S.A., RUT 96.935.400-4, donde certifica que la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos generales exigidos por la Dirección del Servicio en Resolución Ex. 4543, 17.11.2010, y donde consta además que tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

SHFT; TAX; HOLD; CANCEL; -; RTN; VOID; PO; RA; #ST.

3) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", transcripción de ellos se adjunta en hoja anexa a la presente Resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art 56, Inciso Segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 321 de 02 de Marzo del 1999, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

SOCIEDAD COMERCIALIZADORA ANDROMEDA LIMITADA, RUT N° 78.180.380-4, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°,

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerado 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adular los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MAQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° fiscal 170472, que acredita que dicha máquina registradora se encuentra autorizada.

Téngase presente el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución N° 4947 de 20.08.98, publicada en el Diario Oficial del 26.08.98, e instrucciones impartidas sobre el particular por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos en su Circular N° 50 de 09.10.86., Circular 50 de 28.08.98 y la Resolución Exenta 21 de 01.06.01, Información disponible en las páginas del sitio Internet del Servicio de Impuestos Internos, www.sii.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

FACULTAD DELEGADA RESOLUCIÓN EXENTA N° 752 DEL 04/06/15



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Maritza Perez Perez".

MARITZA PEREZ PEREZ
JEFE UNIDAD DE VIÑA DEL MAR

Distribución

SOC COMERCIALIZADORA ANDROMEDA LIMITADA
UNIDAD VIÑA DEL MAR